



ACUERDO INDIVIDUAL DE RESIDENCIA CURRICULAR

Entre la Fiscalía General del Departamento Judicial de Azul con domicilio legal en calle Colón 931 de esta localidad, representada en este acto por el Secretario General, Dr. Sergio Hernández (DNI 21.797.323), y la Ayudante Fiscal a cargo de la Oficina Violencia de Género, Dra. Susana Topor, en adelante “la Fiscalía”; la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Cr. Roberto Tassara (DNI 5.394.959), en adelante “la Universidad”; y, la Srta. Agustina Salvi (DNI 35.333.892), en adelante “la residente” con domicilio real en calle Yrigoyen N° 359, depto. 2, de la ciudad de Azul, alumna regular de la Facultad de Derecho, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Residencia, que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo se suscribe en el marco del Convenio de Prácticas celebrado entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia y la Universidad, en virtud del cual se pretende que las prácticas posibiliten al alumno la obtención de experiencia vinculada a su especialización en el ámbito judicial, como complemento de su formación teórica, para obtener conocimientos y habilidades que le serán de utilidad en su desempeño profesional futuro. En el mencionado convenio se aclara que las prácticas no generan ninguna relación o vínculo con el organismo donde se efectúe, manteniendo el alumno la dependencia académica y administrativa que lo vincula con la Facultad.

SEGUNDA: El presente tendrá por fin regular cuestiones puntuales que hacen al desarrollo de la residencia y que por tal motivo han quedado al margen de las cuestiones pactadas en las cláusulas y condiciones del Convenio Marco referido anteriormente.

TERCERA: La Srta. Agustina Salvi se desempeñará como residente en la Fiscalía General- Oficina de Violencia de Género, sita en calle Colón n° 931 de la

ciudad de Azul, a cargo de la Dra. Susana Topor, ámbito que tiene que reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la ley 19587 -Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- y sus normas reglamentarias, cumpliendo veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 horas, a partir del día 20 de diciembre de 2016 y hasta el 15 de marzo de 2017.

CUARTA: El programa formativo de la residencia tendrá por objetivos promover en el alumno:

- a) Experiencia práctica complementaria con relación al área en la que se oriente para el ejercicio de la abogacía.
- b) La aplicación en la práctica profesional, de los conocimientos teóricos adquiridos en la Carrera.
- c) Potenciar el aspecto relacional de su formación.

QUINTA: Todo lo anterior se procurará concretar a través de las siguientes actividades:

- a) Vista de causas, investigaciones penales preparatorias y otros expedientes.
- b) Lectura analítica de sumarios y preparación de proyectos de despachos.
- c) Colaboración en la procuración de causas que tramiten en la Fiscalía.
- d) Tareas de organización interna de la Fiscalía.
- e) Operación de sistemas informáticos de uso habitual en la Fiscalía.
- f) Estar presente en entrevistas, reuniones y audiencias, para conocer y tomar contacto con magistrados, funcionarios, empleados judiciales, peritos, oficiales, personal policial, justiciables y profesionales.

SEXTA: La tutoría por parte del Juzgado (tutoría externa) la realizará la Ayudante Fiscal, Dra. Susana Topor, y la Docente Guía asignada por la Facultad de Derecho para guiar la práctica será la Prof. Mariela Viceconte (DNI 23.166.428). Como **Anexo** se acompaña integrando al presente, el plan de trabajo para el proceso educativo a cumplirse, para que la residente pueda alcanzar los objetivos pedagógicos de esta práctica.

SÉPTIMA: La Universidad hará extensivo el seguro de accidentes personales a favor de la residente, por las tareas que ésta desarrolle en el ámbito de la Fiscalía General de la ciudad de Azul, el que se considera para todos los aspectos legales como una extensión del ámbito de aprendizaje durante el período que dure la Residencia.



OCTAVA: El residente deberá cumplir con los requisitos previstos por el Sistema de Seguimiento de Prácticas Profesionales de la Facultad de Derecho el cual prevé la elaboración de un informe parcial al cumplirse la mitad del período de duración de la Residencia y otro final. El informe final deberá presentarse dentro de los treinta días de finalizada la residencia. Cumpliendo con dichos requisitos en tiempo y forma, le será formalmente acreditada al estudiante como actividad curricular.

NOVENA: El residente deberá considerar como confidencial toda información que así le sea calificada por quien ejerza su tutoría.

DECIMA: La residencia podrá revocarse o suspenderse si a juicio del Tutor Externo o del Docente Guía, el residente no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, la Universidad por sí o a través de la Facultad de Derecho, podrá rescindir el presente acuerdo si las tareas que le fueran encomendadas al residente no corresponden a lo convenido en su caso, o se incumpliera alguna de las cláusulas aquí establecidas.

La renovación, rescisión o suspensión de la residencia deberá informarse al Decano de la Facultad de Derecho, por parte de quien tome la respectiva decisión.

UNDÉCIMA: Presente en este acto la Prof. Laura Maria Giosa, suscribe el acuerdo en carácter de Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y, en representación de la misma.

DUODÉCIMA: En caso de conflicto o controversia de cualquier naturaleza los firmantes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los juzgados federales de Azul.

DECIMOTERCERA: Las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados al inicio, donde serán válidas las notificaciones.

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Tandil a los 2 días de *enero* del 2017.-



Dr. Sergio Hernández
Secretario
Fiscalía General



Prof. Laura María Giosa
Decana
Facultad de Derecho



Cr. Roberto Mario Tassara
Rector
U.N.C.P.B.A
2/1/17



Dra. Susana Topor
Ayudante Fiscal
Tutora Externo



Prof. Mariela Viceconte
Docente Guía
Facultad de Derecho



Srta. Agustina Salvi
Residente
Facultad de Derecho



ANEXO II - PLAN DE TRABAJO DE RESIDENCIA

Entre la Oficina de Violencia de Género de la Fiscalía General del Departamento Judicial de Azul, representada en este acto por la Ayudante Fiscal, Dra. Susana Topor;, quien a su vez se desempeñará como Tutora Externa; la residente, Srta. Agustina Salvi; la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Rector, Cr. Roberto M. Tassara; la Facultad de Derecho, representada en este acto por la Sra. Decana, Prof. Laura María Giosa; y la Docente Guía, Prof. Mariela Viceconte, aprueban el siguiente PLAN DE TRABAJO a realizar por la residente:

PRIMERO. Durante el primer mes se dedicará a conocer el funcionamiento y competencia de la Fiscalía General, de la Oficina de Violencia de Género y de los programas que se utilizan habitualmente.

SEGUNDO. Durante el segundo mes comenzará con lectura de investigaciones penales, de pericias y de expedientes civiles.

TERCERO. Durante el tercer mes continuará profundizando el análisis de expedientes, relacionándolos con sus conocimientos del proceso y del derecho sustantivo y asistirá a presenciar audiencias, principalmente en juicios en los que haya conocido de antemano las actuaciones realizadas.

Asimismo se le encargarán tareas de mayor responsabilidad. Podrá ensayar la redacción de escritos o actas de trámite y actas de escritos de mayor complejidad, aunque siempre con un ejercicio de simulación y con la devolución de parte del tutor de las correcciones. En esta etapa también podrá estar presente en entrevistas con justiciables, abogados o funcionarios.

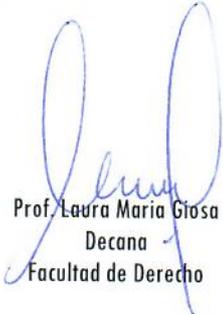
Al cumplirse la mitad del período de residencia, y finalizada la misma, se presentarán un informe parcial y uno final por parte del Tutor Externo con relación al cumplimiento del plan de trabajo y de los objetivos del acuerdo

individual de residencia curricular, los que serán refrendados por el Docente Guía.

En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Tandil a los 2 días de *Junio* del 2017.



Dra. Susana Topor
Ayudante Fiscal
Oficina de Violencia de Género

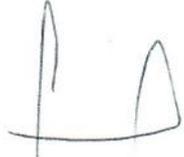


Prof. Laura Maria Giosa
Decana
Facultad de Derecho



Cr. Roberto Mario Tassara
Rector
U.N.C.P.B.A

2/4/17



Prof. Mariela Viceconte
Docente Guía
Facultad de Derecho



Srta. Agustina Salvi
Residente
Facultad de Derecho